Expediente: **1568/23**
Carátula: **PAREDES PEREZ JOSE AUGUSTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR
20242006101 - PAREDES PEREZ, Jose Augusto-ACTOR
27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1568/23

H105025912888

.

JUICIO: PAREDES PEREZ JOSE AUGUSTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°1568/23-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, 17 de octubre del 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Muiño Matienzo el 15/10:

1. De conformidad con lo solicitado, ***se fija audiencia para el 23 de octubre del cte. año a horas 10.00***, a los fines que los presentantes ratifiquen y/o rectifiquen los términos del convenio presentado el 15/10/2025.

2. Se pone en conocimiento de los presentantes, que la audiencia audiovisual en cuestión, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 843 2197 2779, Código de acceso: 896587,** por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3. Sin perjuicio de lo antes dispuesto proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU

4. Atento a la naturaleza del escrito de convenio presentado por las partes en el proceso corresponde **SUSPENDER LOS TÉRMINOS QUE ESTUVIERAN CORRIENDO EN ESTA CAUSA.**

5. Se hace saber a las partes que previo a la fecha de la audiencia deberán expedirse/convenir respecto a los honorarios profesionales del letrado Rillo Cabanne, en caso de no hacerlo se procederá a su regulación en dicho acto. CACC-1568/23.

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.